

Expediente 201700219 00
Ejecutivo con auto 440
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, procede esta judicatura, a realizar las siguientes precisiones, en referencia al contenido del auto anterior:

En primer lugar, es necesario aclarar que, cuando se agrega un despacho comisorio al expediente, en virtud del artículo 40 del Código General del Proceso, es para correr traslado del contenido de la diligencia **debidamente practicada**, es decir, terminada. En este orden, no hay lugar a conceder termino, para efectos de verificar, nulidad alguna, por extralimitación de gestiones realizadas por el comisionado, cuando la diligencia no se practicó.

En según termino, no es posible, ordenar a la Secretaria de Transito Municipal, para que, proceda al diligenciamiento de secuestro, atendiendo que, esta no es función de dicha dependencia.

De acuerdo a lo anterior, se **deja sin efecto alguno**, la decisión judicial, que antecede (archivo N° 13) de fecha septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Bajo ese entendido, queda el tramite de ejecución, en suspenso, mientras la parte activa, retome, si a bien lo tiene, insistir en el secuestro del vehículo moto, (*motocicleta placa VLH-49C marca Bajaj línea bóxer CT 100, modelo 2013, color negro nebulosa, serie 9FLDUC421DAM76045, cilindraje 99, tipo carrocería turismo*) debidamente embargado.

Por lo cual se requiere, al extremo activo, verificar e informar, donde habitualmente, circula dicho vehículo, para que, **previo** a la comisión respectiva, emitir la orden de retención y/o aprehensión pertinente.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6741479bae956998e6fb628814773bf0ee1a6fbabd1bbad2a0f73bdc86c007d5**

Documento generado en 04/11/2022 07:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>